

PROMOTOR: URPECO, S.A.
PROPIETARIO: URPECO, S.A.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

UA-5

P.E.R.I. EL ALGAR – CARTAGENA


DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día **12 SEPT. 2008** se adoptó Acuerdo en el que se aprueba **DEFINITIVAMENTE** Proyecto de Urbanización, de cuyo expediente forma parte el presente documento.
Cartagena, a **05 MAR. 2009**
EL SECRETARIO DE GERENCIA




DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día **4 JUL. 2008** se adoptó Acuerdo en el que se aprueba **INICIALMENTE** Proyecto de Gestión, de cuyo expediente forma parte el presente documento.
Cartagena, a **23** de **Julio** de 20**08**
EL SECRETARIO DE GERENCIA



PROMOTOR: URPECO, S.A.
PROPIETARIO: URPECO, S.A.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN:

- 1.- Objeto.
- 2.- Promotor Inicio desarrollo urbanístico.
- 3.- Ámbito Territorial de actuación:
- 4.- Parámetros Urbanísticos de la UE-V:
- 5.- Sistemas de Actuación
- 6.- Relación de propietarios.
 - 6.1.- Cuadro resumen superficies de parcelas originarias.
 - 6.2.- Domicilios de propietarios:
- 7.- Estimación de los gastos de Urbanización (conforme al art. 160 T.R.L.S.R.M.).
- 8.- Plazos de Ejecución de la Actuación.
- 9.- Garantías.
- 10.- Aprovechamiento Municipal. Cesiones Obligatorias.
- 11.- Solicitudes
- 12.- Planos.



PROMOTOR: URPECO, S.A.
PROPIETARIO: URPECO, S.A.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

1.- Objeto

El Programa de Actuación de referencia tiene por objeto establecer las condiciones técnicas y económicas de la actuación urbanística en el ámbito de la UA-5 del Plan Especial de Reforma Interior El Algar (Cartagena), en adelante PERI El Algar.

2.- Promotor del inicio del desarrollo urbanístico de la UA-5

La mercantil **URPECO, S.A.**, con CIF nº A-30011415 y domicilio social en Murcia, Calle Acisclo Díaz, 11 como propietario único de todos los terrenos integrantes de la UA-5 tendrá el carácter de urbanizador, siendo **URBINASA** la promotora responsable del desarrollo del PERI de acuerdo con el convenio suscrito entre ambas sociedades que se acompaña a este Programa de Actuación.-

El sistema de actuación previsto para la UA 5 en el PERI El Algar, aprobado definitivamente con fecha 3 de Mayo de 1999, era el de Compensación.

La mercantil URPECO, S.A., en calidad de propietaria del 100% de la totalidad de los terrenos comprendidos en la UA 5, plantea ejecutar dicha unidad, aplicando el sistema de actuación de Concertación Directa previsto en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (en adelante TRLSRM), para los supuestos de propietario único, con lo que plantea a la Administración actuante el cambio de sistema solicitando la fijación del sistema de CONCERTACIÓN DIRECTA en sustitución del sistema de Compensación.

La mercantil URPECO, S.A. será quien ostentará la condición de Urbanizador del desarrollo urbanístico de la UA 5 del PERI El Algar, y asumirá, en virtud de la TRLSRM, las siguientes obligaciones:

a.- Ejecución y pago de las obras de urbanización que se concretarán en el correspondiente y preceptivo Proyecto de urbanización.

b.- Compromiso para la constitución y depósito de aval bancario que, como garantía de la obra de urbanización, exige el artículo 162 del TRLSRM, equivalente al 10% del importe total de las mismas.



PROMOTOR: URPECO, S.A.
PROPIETARIO: URPECO, S.A.

c.- Cesión de las parcelas previstas en el Plan Especial para acoger los usos de equipamientos obligatorios y de acuerdo con la ley.

d.- Cesión de parcelas edificables al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena con adjudicación del 10% del aprovechamiento lucrativo.

3.- **Ámbito Territorial de actuación:**

La superficie real del ámbito territorial de la UA 5 prevista en el PERI El Algar es de 97.028 m2.

Los linderos son:

Norte: Calle Lepanto y Camino Los Urrutias

Este: Límite Este de la Unidad de Ejecución V Plan Especial de Reforma Interior El Algar (Cartagena)

Sur: Avenida de La Loma

Oeste: Núcleo urbano El Algar

Conservación de los pozos existentes en los terrenos objeto del PERI UA 5 El Algar:

El uso y aprovechamiento de los caudales de agua de los pozos existentes en las parcelas PP22 y Vc1-2.2 proponemos que se mantenga, habida cuenta que dadas las dificultades existentes para obtener agua del TRASVASE parece una pérdida innecesaria y no conveniente, dados los problemas que la obtención de agua suponen para la Región de Murcia.

En este sentido el pozo situado en la parcela Vc1-2.2, se mantendrá indefinidamente, integrándolo en la planta baja de la futura edificación que se construya en dicha parcela conforme a la ordenanza ST del PERI. En cuanto al que se encuentra sito en la manzana PP22, se trasladará a la planta baja de la resultante Vc1-23 conforme a la ordenanza ST del PERI El Algar, ambos se conservarán para riego de la Finca Villa María.

En cuanto al agua procedente de ambos pozos se canalizará desde la parcela Vc1-23 por la Avda. de la Asunción hasta la calle Musgo, donde entroncará con la canalización que, procedente de la parcela Vc1-2.2, recorrerá toda la C/ musgo.

La balsa correspondiente al pozo de la manzana Vc1-23 podrá ser ocupada y demolida en cualquier momento. La balsa del pozo de la parcela Vc1-2.2 podrá asimismo ser demolida en la 1ª fase para hacer entrega al Ayuntamiento de las manzanas correspondientes al 10% de aprovechamiento lucrativo.

4.- **Parámetros Urbanísticos de la UA-5**

Se detalla en el Cuadro Resumen siguiente los parámetros urbanísticos que han sido establecidos por el PERI El Algar para el ámbito de la UA-5.

PROMOTOR: URPECO, S.A.
PROPIETARIO: URPECO, S.A.

DOMINIO	TIPOLOGIA	MANZANAS	SUPERFICIE PARCELAS M ²	SUPERFICIE EDIFICABLE	EDIFICABILIDAD HOMOG.
PRIVADO	ST	13.2	30,00	30,00	15,00
	VC1	01	2.400,00	3.368,40	3.368,40
		02.1	1.598,00	2.214,93	2.214,93
		02.2	712,00	1.056,87	1.056,87
		03	2.789,00	3.929,25	3.929,25
		04.1	1.281,00	2.111,20	2.111,20
		04.2	1.888,00	2.660,00	2.660,00
		20	3.533,00	4.967,20	4.967,20
		21	4.689,00	6.616,40	6.616,40
		23	1.562,00	2.280,60	2.280,60
		26	3.174,00	4.668,45	4.668,45
	VU1	07	2.534,00	1.773,10	2.305,03
		08	3.608,00	2.526,30	3.284,19
		13.1	2.924,00	2.051,25	2.666,63
		11	2.041,00	1.434,30	1.864,59
		14	3.449,00	2.414,30	3.138,59
		15	4.340,00	3.062,50	3.981,25
		17	2.020,00	1.414,00	1.838,20
		19	3.110,00	2.205,00	2.866,50
		Total PRIVADO			47.682,00
PUBLICO	EJ	25	5.994,00	120,21	
	JAR	06	5.021,00	103,40	
	JN	05	450,00	9,00	
		10	968,00	19,46	
	PP	09	1.393,00	28,00	
		12	1.225,00	28,10	
		16	1.397,00	28,00	
		18	1.225,00	28,00	
		22	1.380,00	28,42	
		24	1.226,00	28,21	
VIARIO	Viario		29.067,00		
Total PUBLICO			49.346,00	420,80	
Total general			97.028,00	51.204,85	55.833,28

5.- Sistemas de Actuación:

El sistema establecido en el PERI El Algar aprobado definitivamente el 3 de Mayo de 1999 es el de Compensación.

La mercantil URPECO, S.A., en calidad de propietaria única de los terrenos del ámbito de la UA 5, solicita se fije como sistema de actuación el de **CONCERTACIÓN DIRECTA** previsto en el art. 178 del TRLSRM.

PROMOTOR: URPECO, S.A.
PROPIETARIO: URPECO, S.A.

6.- Relación de propietarios

6.1.- Cuadro resumen superficies de parcelas originarias:

En el cuadro siguiente se detallan los datos registrales y catastrales que se exige en el art. 172.2 a) del TRLSRM, así como las superficies reales brutas incluidas en la UA 5 del PERI El Algar que han resultado de la medición real de las parcelas comprendidas en el ámbito de dicha Unidad de Ejecución, todo ello de acuerdo con el deslinde o límites territoriales establecidos en los planos de ordenación del PGOU, y los límites interiores establecidos en el propio PERI El Algar para el ámbito de la UA 5.

La superficie real total de los terrenos propiedad de URPECO, S.A. incluidos en la Unidad de Ejecución 5 ascienden a 97.028 m2 que representan el 100% del ámbito de la UA 5 del PERI El Algar.

PROPIETARIO	PCLA	REFERENCIA	SUP REGISTRAL			SUPERF. CAMINOS Y AJUSTE DELIMIT. PERI	SUPERF. INCLUIDA UA 5 PERI	SUP RESTO FINCAS FUERA UA5 PERI EL ALGAR
			FINCA	FINCAS	SUPERF. CATAST.			
	INICIAL	CATASTRAL	REGIS. (Reg. Prop La Unión)				Levantam. Topográf.	Registro de la Propiedad
	Nº	Nº	Nº	m2	m2	m2	m2	m2
URPECO, S.A.	1	8594204XG8689S0001UW	2.898	36.854,00	71.762,00	5.557,50	17.417,00	19.437
			2.899	11.108,25			13.004,00	0,00
			5.053	16.717,56			19.788,00	0,00
URPECO, S.A.	2	8594216XG8689S0001LW			16.950,00	1.312,31		
URPECO, S.A.	3	8594201XG8689S0001EW	5.953	226.537,00	1.343,00	103,19	46.157,00	180.380
Público	4						662,00	
TOTAL				291.216,81	90.055,00	6.973,00	97.028,00	199.817

6.2.- Domicilio del propietario:

URPECO, S.A.

CIF nº A-30011415

C/ Acisclo Díaz, 11.

C.P. 30005. Murcia.



PROMOTOR: URPECO, S.A.
PROPIETARIO: URPECO, S.A.

7.- Estimación de los gastos de Urbanización (conforme al art. 160 TRLSRM).

El importe total estimado por este concepto para la totalidad de la actuación es de 4.105.914,47 Euros, Iva incluido.

Con carácter estimativo y provisional, se ha efectuado el correspondiente estudio de costes que se detallan en el Cuadro Resumen siguiente, destacándose que en la actualidad no se desarrolla actividad empresarial alguna en las edificación existentes en el ámbito de la UA 5, ni tampoco existen afectados con derecho a retorno ni realojo en los términos que se expresan en el art. 160.1 e) del TRLSRM.

CONCEPTO	PORCENTAJE	GASTOS
Movimiento de tierras	7,00%	198.193,59 €
Red de Saneamiento y alcantarillado	15,00%	424.700,55 €
Red de Abastecimiento de agua	10,00%	283.133,70 €
Electrificación y red de telefonía	10,00%	283.133,70 €
Alumbrado Público	15,00%	424.700,55 €
Pavimentación, firmes y aceras	35,00%	990.967,95 €
Mobiliario urbano y jardinería	4,00%	113.253,48 €
Seguridad y control de obra	4,00%	113.253,48 €
Presupuesto obras de urbanización	100,00%	2.831.337,00 €
Conexión a Sistemas Generales		273.559,00 €
Presupuesto ejecución material		3.104.896,00 €
Gastos Generales 14%		434.685,44 €
	Honorarios proyecto gestión (gastos generales)	
	Honorario servicios jurídicos (gastos generales)	
	Honorarios proyecto urbanización (gastos generales)	
	Honorarios dirección de obra (gastos generales)	
	Formalizaciones e inscripciones (gastos generales)	
16% I.V.A.		566.333,03 €
Presupuesto ejecución por contrata		4.105.914,47 €

Reintegro de cantidades por Compañía Suministradora y/o comisiones:

El art. 160.2 del TRLSRM se dispone que «Corresponden a las empresas concesionarias o titulares de los servicios los gastos de las instalaciones y obras necesarias para el suministro y servicios energéticas, que telecomunicación o nuevas tecnologías de sectores liberalizados por la legislación estatal. Los propietarios de suelo o promotores tendrán derecho a ser reintegrados de sus gastos anticipados por estos conceptos». El mandato legal es claro, el urbanizador viene obligado a ejecutar la inversión y las empresas suministradoras de electricidad, gas, telefonía, sin perjuicio de acuerdo previo, vendrán obligadas a reintegrar estas inversiones al urbanizador.

PROMOTOR: URPECO, S.A.
PROPIETARIO: URPECO, S.A.

Así pues las inversiones necesarias para la ejecución de las redes internas y externas, y *Conexiones de suministro* de gas y energía eléctrica, así como telefonía, cuya cifras se fijaran en su momento en el Proyecto de Reparcelación de acuerdo con los datos precisos que se recojan en el Proyecto de Urbanización, se formularan en su momento las tramitaciones oportunas y legales para el reintegro de las compañías correspondientes.

8.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

En el apartado 5 de «Plan de Etapas» del PERI El Algar se establecen los siguientes plazos:

- a) El plazo para la conversión de las parcelas en solares y solicitud de la correspondiente licencia de edificación o para solicitar la licencia de edificación en aquellos terrenos que ya tengan la condición de solar, será de CUATRO AÑOS desde la aprobación definitiva del presente Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación.
- b) En los terrenos incluidos dentro de una unidad de ejecución, el plazo para solicitar la licencia de edificación será de CUATRO AÑOS desde la aprobación del proyecto de urbanización, de acuerdo con el Plan de Etapas.

El plazo para la completa finalización de las Obras de Urbanización será de seis años desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, y se encontrarán finalizadas antes del comienzo de las Obras de Edificación. Excepto para la pavimentación de aceras y capa de rodadura en calzadas.

En desarrollo de lo anterior, y de acuerdo con las previsiones de inversión de la Promotora, se considera adecuado realizar la ejecución en tres fases diferenciadas que figuran reflejadas en el Plano Plan de Etapas, estableciéndose los siguientes plazos:

1ª ETAPA o FASE DE URBANIZACIÓN Y DESARROLLO, constituida por las manzanas Vc1-1 y Vc1-2.1 (parte de la Vc1-2) hasta completar la edificabilidad homogeneizada de 5.583,33 u.v.h. correspondiente al 10% del sector de PERI. Se entregará dotada de todos los servicios, incluso aceras y asfaltado de las C/ Antonio Rosique y C/ Musgo en la proporción indicada en el plano que se acompaña, Etapa 1ª, así como el Centro de Transformación correspondiente. El plazo de desarrollo y entrega será de 6 meses después de la Aprobación de los instrumentos de Gestión y Urbanización.

PROMOTOR: URPECO, S.A.
PROPIETARIO: URPECO, S.A.

2ª ETAPA será comprensiva de las manzanas:

Vu1-14, Vu1-17, PP-16, PP-18, Vu1-19, Vc1-20, Vc1-21, Vc1-23, PP-24, Vc1-26 y EJ-25.

El plazo para su total desarrollo será de tres años a partir de la Aprobación definitiva de los instrumentos de gestión y Urbanización.

3ª ETAPA será comprensiva de las manzanas:

Vc1-2.2, Vc1-3, Vc1-4, JN-5, JAR-6, Vu1-7, Vu1-8, Vu1-11, PP-9, PP-12, PP-22, Vu1-13, Vu1-15.

El plazo para su total desarrollo será de 6 años a partir de la Aprobación definitiva de los instrumentos de gestión y Urbanización.

9.- GARANTÍAS.

a) Garantías que aseguren la ejecución de la actuación.

El valor de mercado actual de los terrenos propiedad de la mercantil Promotora del inicio de la gestión de la UA 5 es superior al costo que se ha determinado provisionalmente para la urbanización de la misma, con lo que la ejecución esta más que asegurada en los términos que se exige en el art. 172 del TRLSRM.

Por tanto el importe de las obras de urbanización y los demás deberes dimanantes del Proyecto de Reparcelación y de la Legislación urbanística, serán garantizadas con la afección real de las propiedades privadas adjudicadas. Dicha garantía se hará constar en el Registro de la Propiedad, con un plazo de 7 años salvo que haya sido aprobada la cuenta de liquidación definitiva.

b) Compromiso de prestación de aval

De acuerdo con la regulación específica que se establece en el art. 178.2 del TRLSRM, el Propietario del 100% de los terrenos que integran el ámbito de la UA 5, asumirá el papel de Urbanizador.

El URBANIZADOR esta obligado, según se establece en el art. 172.2.f) del TRLSRM a prestar aval o fianza por la cuantía del 10% del importe de los gastos de urbanización estimados, con lo que para esta actuación, dicha cuantía se fija en la cantidad de **410.591,44 Euros, Iva incluido.**



PROMOTOR: URPECO, S.A.
PROPIETARIO: URPECO, S.A.

El momento de la constitución de dicha garantía la determinara la Administración actuante.

Para el supuesto de que la urbanización se realice de forma conjunta con la edificación se deberá estar en todo caso a lo previsto en el artículo 211 de la TRLSRM, y así el promotor o promotores de las distintas parcelas edificables presentará para acceder al otorgamiento de las correspondientes licencias de construcción garantía en la cuantía del coste de los servicios urbanísticos o fijada en la pertinente cédula.

c) Otros compromisos

Conforme al artículo 210.2 del TRLSRM, los propietarios de las parcelas edificables que resulten de la Reparcelación están obligados a suscribir un seguro para el caso de la venta de las anteriores antes de ultimar la urbanización de la Unidad, que garantice a los adquirentes de dichas parcelas, las cantidades a cuenta hasta el momento en que se ultime la dotación de servicios urbanísticos en las parcelas y su entorno.

Quedará garantizada la ejecución de las obras de urbanización de la Unidad con la afección real que recaerá sobre las fincas adjudicadas en el Proyecto de Reparcelación o proceso simultáneo de urbanización y edificación.

La transmisión al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas de los terrenos de cesión obligatoria tendrá lugar por ministerio de la Ley en virtud del acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación.

De acuerdo con los artículos 162.3 y 211 del TRLSRM, se podrá admitir el proceso simultáneo de urbanización y edificación, en cuyo caso el titular de la finca sobre la que se solicita licencia deberá garantizar el total importe de servicios urbanísticos necesarios para que la finca adquiera la condición de solar, debiendo comprometerse a no utilizar la edificación hasta que esté concluida la urbanización, e incorporar esta condición en las transmisiones de dominio que pueda realizar, no obstante de así exigirlo la administración no se iniciara la construcción de la edificación en tanto no esté completada la urbanización, salvo pavimentación de aceras y capa de rodadura en calzadas, correspondiente a cada una de las 3 etapas de desarrollo.

PROMOTOR: URPECO, S.A.
PROPIETARIO: URPECO, S.A.

10.- APROVECHAMIENTO MUNICIPAL. CESIONES OBLIGATORIAS.

En cumplimiento del art. 69 de la TRLSRM, el Urbanizador queda obligado a efectuar la cesión de los terrenos destinados a viales, zonas verdes y dotaciones, así como el 10% del aprovechamiento lucrativo del sector, siendo el Proyecto de Reparcelación quien concrete la ubicación real del terrenos de dicho aprovechamiento o la sustitución por la correspondiente indemnización.

De conformidad con lo anterior el aprovechamiento urbanístico cedido al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena que equivale al citado 10% del aprovechamiento homogeneizado que genera la Unidad, asciende a 5.583,33 u.v.h.

En cuanto a su ubicación se ha considerado conveniente a los intereses municipales proponer situar el 10% en las manzanas Vc1-1 y Vc1-2.1 (parte de la Vc2) por encontrarse en una esquina totalmente consolidada del sector, sin servidumbre alguna de líneas eléctricas de media y baja tensión, ni canalizaciones o servicios de la finca actualmente existente. Está en su entorno próximo y colindante dotado de todos los servicios, por lo que su puesta en servicio y ejecución, así como su enlace con el viario colindante existente puede ser inmediato.

10.- SOLICITUD.

De Aprobación Definitiva: De conformidad con el artículo 173 del TRLSRM, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, la aprobación definitiva del presente Programa de Actuación.

Asimismo se solicita que se reduzca al 5% la cesión lucrativa prevista del 10%, en base al art. 69 (b)-TRLSRM, ya que si bien es cierto que el planeamiento (PERI) no contempla esta reducción tampoco contempla la solución de problemas externos al sector.

También solicitamos la valoración del 10% de aprovechamiento lucrativo a los efectos de sus sustitución por pago en metálico, pudiendo a cambio de la reducción solicitada, hacer efectiva la compensación de los costes de Urbanización que intrínsecamente no correspondan a la UNIDAD DE ACTUACIÓN con parte del importe de la valoración de la sustitución en metálico del referido 10%, acuerdo que en base a la legislación vigente puede adoptarse en la fase de gestión urbanística en la que se encuentra la tramitación de los proyectos.



PROMOTOR: URPECO, S.A.
PROPIETARIO: URPECO, S.A.

11.- PLANOS.

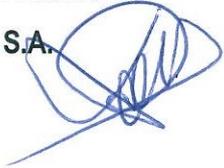
Los planos que se acompañan al presente Programa de Actuación son los siguientes:

- 01 Situación en relación con la estructura orgánica del PGOU de Cartagena.
- 02 Estado Actual. Coordenadas UTM.
- 03 Fincas Originarias.
- 04 Ordenación Orientativa.
- 05 Plan de Etapas.

Cartagena, Mayo de 2.008

EL PROPIETARIO PROMOTOR

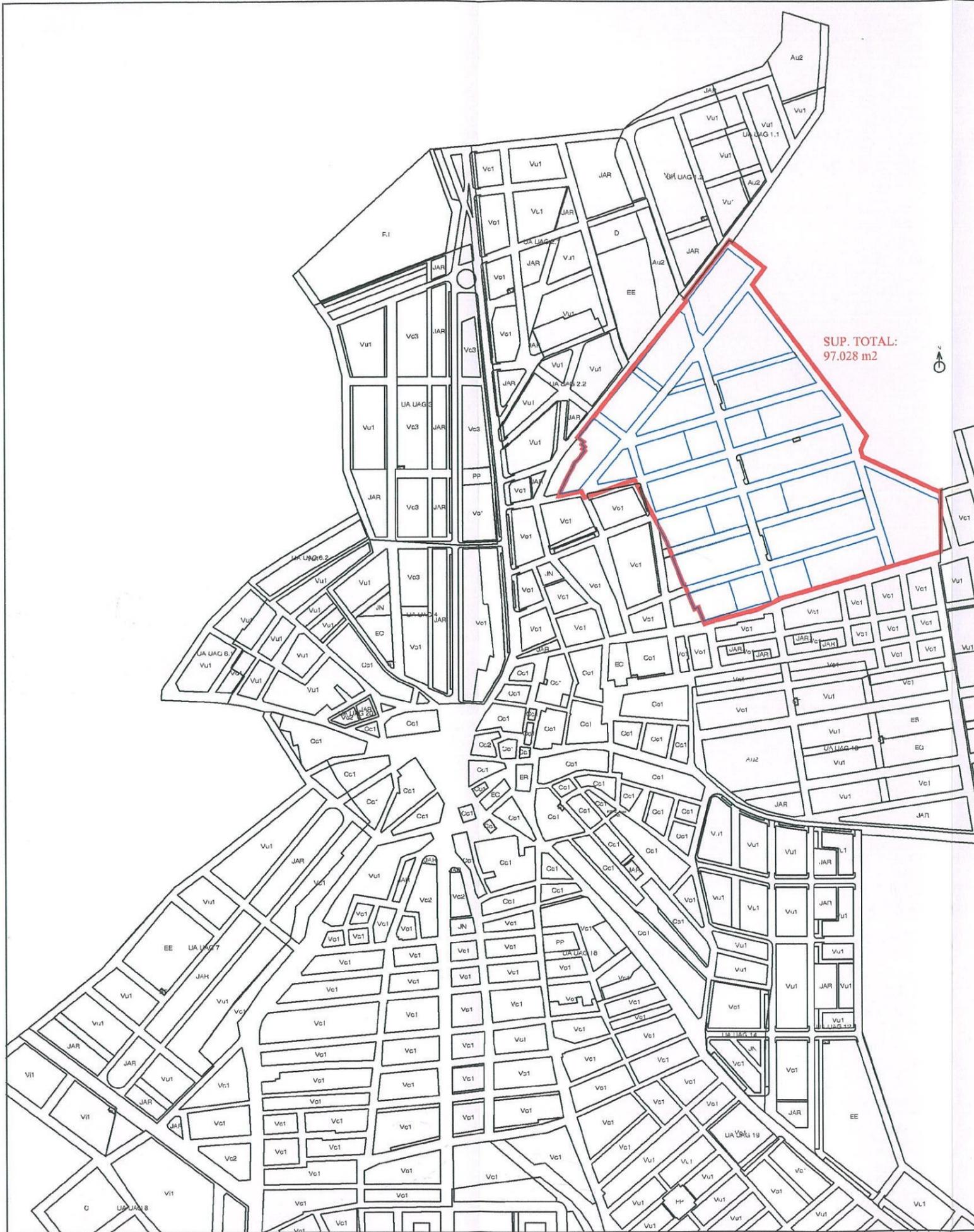
URPECO, S.A.



DECLARACION: Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 4/7/2008 se adoptó el acuerdo en el que se aprueba INICIALMENTE el Proyecto de Gestión, de cuyo expediente forma parte el presente documento.

Cartagena, a 23 de Julio de 2008
EL SECRETARIO DE GERENCIA





SUP. TOTAL:
97.028 m2

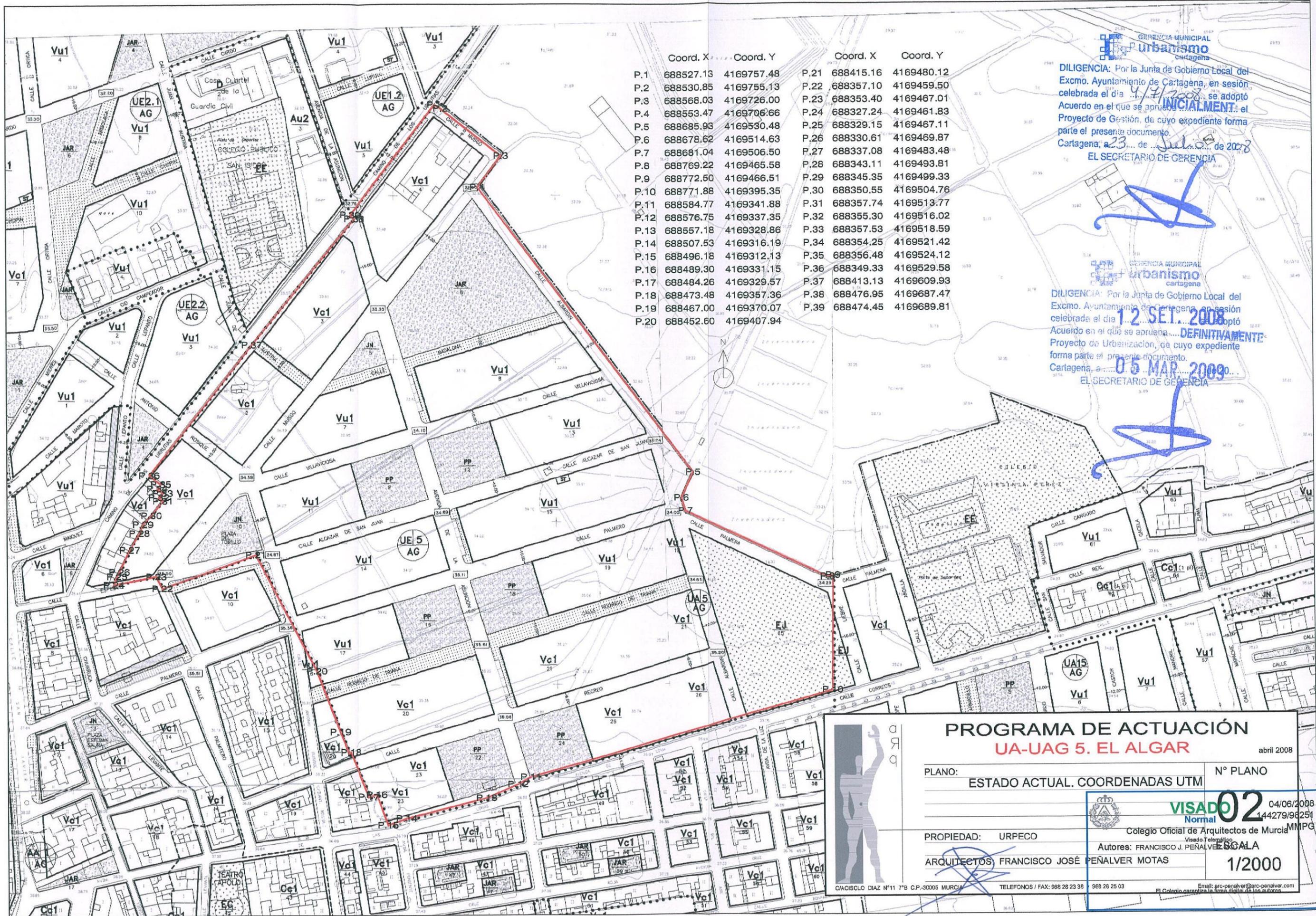
GERENCIA MUNICIPAL
urbanismo
cartagena

DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 12 SET. 2008 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba... **DEFINITIVAMENTE** Proyecto de Urbanización, de cuyo expediente forma parte el presente documento. Cartagena, a 05 MAR. 2009 de 20... EL SECRETARIO D. GERENCIA

GERENCIA MUNICIPAL
urbanismo
cartagena

DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 4.7.2008 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba... **INICIALMENTE** el Proyecto de Gestión, de cuyo expediente forma parte el presente documento. Cartagena, a 23 de Julio de 2008 EL SECRETARIO DE GERENCIA

	PROGRAMA DE ACTUACIÓN		abril 2007	
	UA-UAG 5. EL ALGAR			
	PLANO:	SITUACIÓN EN RELACION CON LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PLAN		Nº PLANO
	PROPIEDAD:	URPECO		04/06/2008 14279/98251
ARQUITECTOS:	FRANCISCO JOSÉ PEÑALVER MOTAS	VISADO Normal Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia MMFG Visado Telemático Autores: FRANCISCO J. PEÑALVER MOTAS ESCALA 1/5000	El Colegio garantiza la firma digital de los autores. En: http://sig.raipenvalver.com	
<small>C/CIACISLO DIAZ Nº11 7ºB C.P.-30005 MURCIA TELÉFONOS / FAX: 968 28 23 00 y 968 28 25 03</small>				



	Coord. X	Coord. Y	Coord. X	Coord. Y	
P.1	688527.13	4169757.48	P.21	688415.16	4169480.12
P.2	688530.85	4169755.13	P.22	688357.10	4169459.50
P.3	688568.03	4169726.00	P.23	688353.40	4169467.01
P.4	688553.47	4169706.66	P.24	688327.24	4169461.83
P.5	688685.93	4169530.48	P.25	688329.15	4169467.11
P.6	688678.62	4169514.63	P.26	688330.61	4169469.87
P.7	688681.04	4169506.50	P.27	688337.08	4169483.48
P.8	688769.22	4169465.58	P.28	688343.11	4169493.81
P.9	688772.50	4169466.51	P.29	688345.35	4169499.33
P.10	688771.88	4169395.35	P.30	688350.55	4169504.76
P.11	688584.77	4169341.88	P.31	688357.74	4169513.77
P.12	688576.75	4169337.35	P.32	688355.30	4169516.02
P.13	688557.18	4169328.86	P.33	688357.53	4169518.59
P.14	688507.53	4169316.19	P.34	688354.25	4169521.42
P.15	688496.18	4169312.13	P.35	688356.48	4169524.12
P.16	688489.30	4169331.15	P.36	688349.33	4169529.58
P.17	688484.26	4169329.57	P.37	688413.13	4169609.93
P.18	688473.48	4169357.36	P.38	688476.95	4169687.47
P.19	688467.00	4169370.07	P.39	688474.45	4169689.81
P.20	688452.60	4169407.94			

GERENCIA MUNICIPAL Urbanismo cartagena
 DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 4/4/2008, se adoptó Acuerdo en el que se aprueba... INICIALMENTE el Proyecto de Gestión, de cuyo expediente forma parte el presente documento.
 Cartagena, a 23 de Julio de 2008
 EL SECRETARIO DE GERENCIA

GERENCIA MUNICIPAL Urbanismo cartagena
 DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 1.2 SEI. 2008, se adoptó Acuerdo en el que se aprueba... DEFINITIVAMENTE Proyecto de Urbanización, de cuyo expediente forma parte el presente documento.
 Cartagena, a 05 MAR. 2009...
 EL SECRETARIO DE GERENCIA

PROGRAMA DE ACTUACIÓN
UA-UAG 5. EL ALGAR abril 2008

PLANO: ESTADO ACTUAL. COORDENADAS UTM N° PLANO

PROPIEDAD: URPECO

ARQUITECTOS: FRANCISCO JOSÉ PEÑALVER MOTAS

VISADO 02 04/06/2008
 Normal 144279/98251
 Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia MMIPG
 Viado Telemático
 Autores: FRANCISCO J. PEÑALVER MOTAS
 1/2000
 Email: prc-penalver@arc-penalver.com
 El Colegio garantiza la firma digital de los autores.

PROPIETARIO	PCLA	REFERENCIA	FINCA	SUP REGISTRAL	SUPERF. SUPERF.	SUPERF. CAMINOS Y AJUSTE DELIMIT. PERI	SUP REAL INCLUIDA UA 5 PERI
	INICIAL	CATASTRAL	REGIS. (Reg. Prop La Unión)	FINCAS	CATAST.		Levantam. Topográf.
	Nº	Nº	Nº	m2	m2	m2	m2
URPECO, S.A.	1	8594204XG8689S0001U W	2.898	36.854,00	71.762,00	5.557,50	17.417,00
			2.899	11.108,25			13.004,00
			5.053	16.717,56			19.788,00
URPECO, S.A.	2	8594216XG8689S0001LW			16.950,00	1.312,31	
URPECO, S.A.	3	8594201XG8689S0001EW	5.953	226.537,00	1.343,00	103,19	46.157,00
Público	4						662
TOTAL				291.216,81	90.055,00	6.973,00	97.028,00

GERENCIA MUNICIPAL urbanismo cartagena
 DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 4/7/2008, se adoptó Acuerdo en el que se aprueba **INICIALMENTE** el Proyecto de Gestión, de cuyo expediente forma parte el presente documento.
 Cartagena, a 23 de Julio de 2008
 EL SECRETARIO DE GERENCIA

2899
13.004m²

5953
46.157m²

2898
17.417m²

5053
19.788m²

662m²

GERENCIA MUNICIPAL urbanismo cartagena
 DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 12 SET. 2008, se adoptó Acuerdo en el que se aprueba **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Urbanización, de cuyo expediente forma parte el presente documento.
 Cartagena, a 05 MAR. 2009 de 2009
 EL SECRETARIO DE GERENCIA

PROGRAMA DE ACTUACIÓN UA-UAG 5. EL ALGAR abril 2008

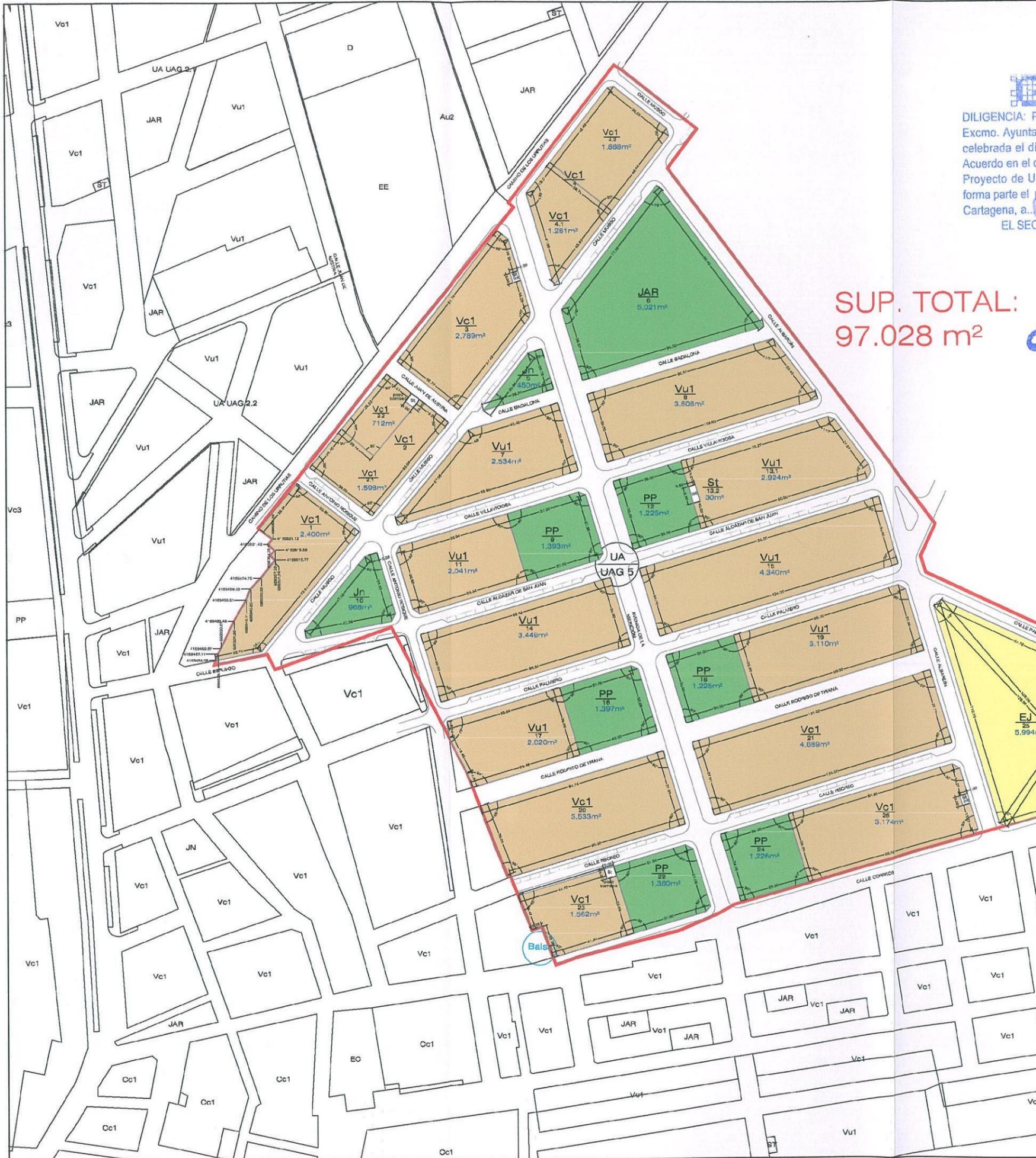
PLANO: FINCAS ORIGINARIAS N° PLANO

VISADO Normal 03 04/06/2008 154279/98251 MMFG

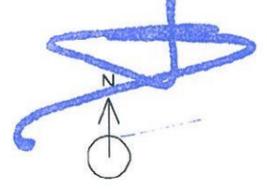
Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia
 Visto Telemático
 Autores: FRANCISCO J. PEÑALVER MOTAS
 ARQUITECTOS: FRANCISCO JOSÉ PEÑALVER MOTAS
 ESCALA 1/2000

El Colegio garantiza la firma digital de los autores.
 Email: urp@coarq-murcia.es

C/ACISCLO DIAZ N°11 7°B C.P.-30005 MURCIA TELÉFONOS / FAX: 968 28 23 38 y 968 28 25 03



SUP. TOTAL:
97.028 m²

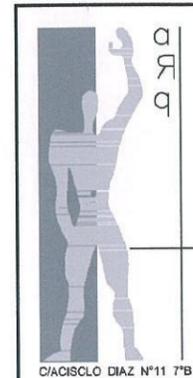


DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día **12 SEPT. 2008** se adoptó Acuerdo en el que se aprueba **DEFINITIVAMENTE** Proyecto de Urbanización, de cuyo expediente forma parte el presente documento. Cartagena, a **05 MAR. 2009** de 20... EL SECRETARIO DE GERENCIA



DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día **17/2/2008** se adoptó Acuerdo en el que se aprueba **INICIALMENTE** el Proyecto de Gestión, de cuyo expediente forma parte el presente documento. Cartagena, a **23** de **Julio** de 20**08** EL SECRETARIO DE GERENCIA

[Handwritten signature]



**PROGRAMA DE ACTUACIÓN
UA-UAG 5. EL ALGAR**

mayo 2008

PLANO: ORDENACIÓN ORIENTATIVA	VISADO Normal	Nº PLANO 04/06/2008 1447/9/98251
PROPIEDAD: URPECO	Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia MMGP Viseado Telemático Autores: FRANCISCO J. PEÑALVER MOTAS	
ARQUITECTOS: FRANCISCO JOSÉ PEÑALVER MOTAS	ESCALA 1/2000	
El Colegio garantiza la firma digital de los planos		

